

**Reglamento de convivencia escolar**

**Jornada Vespertina**

**2020**

ÍNDICE

…

PRESENTACIÓN

El manual de convivencia escolar es un documento que surge desde la participación de todos los actores de la comunidad educativa es decir, estudiantes, docentes, apoderados y asistentes de la educación y directivos. Trabajo que se ha desarrollado y se seguirá elaborando durante el año 2018. Este trabajo ha tomado en cuenta los requerimientos de nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI) y de la normativa legal vigente.

El presente reglamento de convivencia escolar, tiene la finalidad de promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y valores que construyan una sana convivencia escolar, entregando estrategias de resolución de conflictos, que permita a auto- disciplina durante su formación académica.

Objetivos Específicos

1. Promover los valores señalados en nuestro reglamento de convivencia escolar por medio de nuestras normas de convivencia.

2. Valorar positivamente el respeto hacia las normas de convivencia escolar durante la formación académica.

3. Orientar las acciones y decisiones a tomar en caso de conflicto.

ANTECEDENTES DEL LICEO

Establecimiento : Centro de Educación Paula Jaraquemada.

RBD : 25014-7.

Dirección : Av. Almirante Latorre # 9921.

Tipo de Enseñanza : Científico Humanista

Comuna : San Ramón.

Dependencia : Particular Subvencionada

Teléfono : 225416744

Correo electrónico : patricia.cepja@gmail.com

**Organigrama Institucional**



**Nuestra Misión**

Brindar atención educativa de calidad a niños, jóvenes y adultos de ambientes vulnerables para que puedan desarrollar sus potencialidades en sus vidas académicas y laborales futuras, apoyados por un equipo de profesionales preparado técnica y pedagógicamente

**Nuestra Visión:**

Ser reconocidos en el ámbito comunal como un colegio por su calidad humana, académica e inclusiva, con una fuerte formación valórica, sustentada en los deseos de surgir y aprovechar las oportunidades que nos ofrece la educación, desarrollando un espíritu crítico positivo que les permita evaluar y buscar soluciones frente a la adversidad del entorno.

**Nuestra Concepción de Convivencia Escolar**

Una sana convivencia escolar no tan sólo genera un ambiente favorable al aprendizaje sino que incide significativamente en el desarrollo ético, socio-afectivo e intelectual de los alumnos y alumnas.

Educar en convivencia es una relación mutua con valores, los cuales deben ser asumidos por nuestra comunidad educativa y ponerlos en práctica en nuestro diario vivir. Sobre todo quienes cumplen el rol de educar: Padres, Apoderados y Docentes, siendo un ejemplo a seguir para los estudiantes.

En nuestra formación queremos facilitar el aprendizaje de nuestros estudiantes por medio del ejercicio de los valores de convivencia propios de nuestro Centro de Educación. Estos son:

**1.-Compromiso:** Como la capacidad que tiene el ser humano para tomar conciencia de la importancia que tiene cumplir con el desarrollo de su trabajo dentro del tiempo estipulado para ello declaración de principios en pro de la educación.

**2.- Perseverancia:** A mantener una actitud o una opinión constante en un proyecto ya comenzado, aun cuando las circunstancias sean adversas o los objetivos no puedan ser cumplidos.

**3.- Responsabilidad:** Característica positiva de las personas que son capaces de comprometerse y actuar de forma correcta. Una persona responsable garantiza el cumplimiento de los compromisos adquiridos y genera confianza y tranquilidad entre las personas. Toda responsabilidad está estrechamente unida a la obligación y al deber.

**4.- Solidaridad:** Cuando uno o más personas se unen y colaboran mutuamente para conseguir un fin común, compartir con otros tanto lo material como lo sentimental, es ofrecer ayuda a los demás y una colaboración mutua entre las personas, como aquel sentimiento que mantiene a las personas unidas en todo momento, sobre todo cuando se vivencia experiencias difíciles de las que no resulta fácil salir.

**5.- Respeto**: Entendido como lo que permite que los miembros de la comunidad puedan reconocer, aceptar, apreciar y valorar las cualidades del prójimo y sus derechos. Es decir, el respeto es el miramiento y la consideración a los derechos de los individuos y de la sociedad.

**6.- Honestidad:** Calidad de ser recto y honrado. Este valor permite a todos los actores educativos ser capaces de que, en cada acción realizada, se desarrolle un modelo formativo para nuestros alumnos y alumnas. En otras palabras, la honestidad constituye una cualidad humana que consiste en comportarse y expresarse con **sinceridad** y **coherencia**, respetando los valores de la **justicia** y la **verdad**.

**Reseña Histórica**

El Centro de Educación Paula Jaraquemada, surge en el año 1997 luego de ser un Centro Abierto Diurno (CAD), en donde se realizaban actividades recreativas, culturales y deportivas, a niños, niñas y adolescentes de hasta 15 años. Al visualizar la necesidad entre los asistentes y sus padres de terminar la enseñanza básica y media, se inicia el proyecto de impartir I, II y III nivel de enseñanza básica y las especialidades de alimentación y computación.

Por su historia del centro de educación Paula Jaraquemada tiene como finalidad entregar una educación de calidad, para esto es indispensable establecer condiciones de tranquilidad, orden, tolerancia y empatía que favorezcan los aprendizajes y una buena convivencia escolar.

De este modo, se genera un clima afectivo en donde todos sus integrantes se sienten agradados, aceptados y con sentido de pertenencia que les incite a enfrentar los desafíos propios del aprendizaje.

Marco de valores y principios de la convivencia de nuestra comunidad escolar.

Misión y visión en relación al proyecto educativo institucional (PEI).

**DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

Es obligación de cada integrante de esta comunidad educativa leer y respetar el contenido del presente manual no pudiendo alegar ignorancia de su contenido en ninguna circunstancia. Cualquier situación que no se contemple en este manual, será resuelta por el equipo directivo del establecimiento y sus organismos asesores en funcionamiento.

**DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:**

Son derechos de todos los Estudiantes del Centro de Educación Paula Jaraquemada, los siguientes:

1. Ser tratado con el respeto que se merece por su condición de persona y de estudiante por cualquier miembro de la comunidad escolar.
2. Recibir educación de calidad que le permita generar su propio proyecto de vida, al potenciar todas las habilidades y destrezas que el Estudiante posee.
3. Poder desarrollar sus aprendizajes en un lugar limpio y ordenado, como también en un ambiente exento de interferencias tanto al interior de la sala de clases como provenientes de fuera de ella.
4. Expresar libremente sus opiniones en un marco de respeto por las ideas ajenas, asumiendo que la diversidad de opiniones es necesaria y enriquecedora.
5. Ser atendido en sus necesidades como estudiante por los miembros de la comunidad educativa que corresponda.
6. Ser atendido en casos de enfermedad y derivado si es necesario a un Centro Asistencial, con aviso al apoderado o persona responsable.
7. Ser informado del Reglamento de Evaluación y Promoción, así como también del Manual Interno de Convivencia Escolar.
8. Recibir una enseñanza acorde con los principios científicos y metodológicos de cada sector y subsector de aprendizaje, asignaturas u otras actividades de tipo pedagógico.
9. Conocer el procedimiento de sus evaluaciones en cada sector o subsector pedagógico.
10. Ser informado del carácter de las observaciones que se consignen en su hoja de vida.
11. Pertenecer y ser elegido en las organizaciones estudiantiles, tales como el Centro de Estudiante, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 524 del 20 de abril de 1990 del Ministerio de Educación.
12. Participar de las decisiones estudiantiles de su curso así como también de las actividades programáticas y extra–programáticas organizadas por el establecimiento o por su curso.

1. Hacer uso apropiado de todas las dependencias destinadas a su educación, al igual que al acceso de material didáctico del establecimiento, solicitándolo con la debida antelación y previa autorización del estamento a cargo, obligándose a cumplir con las instrucciones o reglamentos confeccionados para su uso adecuado.
2. Ser escuchado a través de los conductos regulares establecidos y jerarquizados de la siguiente forma: Profesor, Profesor/a jefe, Inspectoría General o Encargado de Convivencia escolar, Jefatura Técnica, en caso de apelación, la última instancia será la Dirección del establecimiento.
3. Optar a los programas y beneficios que el establecimiento proponga o disponga, a través de Inspectoría General o Encargado de Convivencia escolar cuando así proceda.
4. Hacer uso del Seguro de Accidente Escolar, ante situaciones acaecidas en el interior del establecimiento o en el trayecto desde o hacia su hogar al establecimiento, así como también en todas las actividades o salidas autorizadas.
5. Acceder a un ente neutral para la resolución de conflictos en caso de que se presenten entre pares. Que enseñe lo necesario a los estudiantes involucrados a resolver y gestionar sus propios conflictos, aprendiendo a dialogar, escuchar, observar y participar en actividades de resolución de conflictos.
6. Solicitar certificados de alumno regular del Establecimiento Educacional para optar a los beneficios de seguridad social, corporaciones culturales, uso de bibliotecas públicas y otros.
7. Derecho a tener una sana convivencia escolar mencionada en la Ley N° 20536 del año 2011 del Ministerio de Educación.

**DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:**

1. Conocer las disposiciones respecto al Reglamento de Evaluación y Promoción de alumnos, así como del Manual de Convivencia Escolar.
2. Cumplir con todos sus deberes escolares durante su permanencia en el Establecimiento y será responsabilidad de la familia o tutores, en caso que corresponda, estar al tanto y supervisar el trabajo escolar en el hogar.
3. Asistir al 100 % de las clases programadas. Justificando sus inasistencias en inspectoría al día siguiente de ocurrida la ausencia.
4. Cumplir con las interrogaciones, pruebas, trabajos o tareas en las fechas fijadas.
5. La ausencia a evaluaciones escritas u orales deben ser justificadas, en caso de menores de edad por el apoderado, en Inspectoría en forma personal con un plazo máximo de 7 días. La evaluación será tomada inmediatamente incorporado el estudiante a clases.
6. Presentar Certificados médicos u otros documentos, cuando son requeridos, los que deben ser oportunos, adecuados y extendidos por el profesional que corresponda.
7. Participar en las decisiones y actividades que se realicen tanto al interior de su curso como de aquellas promovidas por el Centro de Estudiantes u otros estamentos del Colegio y respetar los compromisos adquiridos ya sea como integrante de un curso o como alumno del Establecimiento. Esta participación debe promover el normal funcionamiento y los valores institucionales.
8. Canalizar sus inquietudes según los conductos regulares establecidos en el establecimiento.
9. Presentarse puntualmente en el establecimiento, de acuerdo a lo estipulado a su horario de clases. De lo contrario el estudiante deberá dar cuenta de su falta para que sea registrado por el inspector General. En caso de reiterados atrasos, el estudiante o el apoderado, en caso de los menores de edad, deberá concurrir junto a su pupilo, a entrevistarse en Inspectoría General, a justificar y comprometerse a buscar soluciones para esta situación, quedando registro de la entrevista en el libro de clases.
10. Presentarse a todas sus horas de clases durante la jornada. Las ausencias y los atrasos a alguna clase deben estar autorizadas por el profesor de la asignatura o Inspectoría.
11. Mantener una actitud de honradez, frente a todo lo que ocurra al interior y exterior del Establecimiento.
12. Asistir a clases correctamente presentado. Siendo un establecimiento de Adultos, no se hace exigible el uso de uniforme escolar, pero se pide que las y los estudiantes, asistan con una presentación acorde a su condición de integrantes de una comunidad educativa, manteniendo un aspecto limpio y arreglado.
13. Presentarse al Establecimiento con todos los materiales u otros enseres necesarios para su estadía. Bajo ninguna circunstancia se los autorizará a salir del establecimiento, una vez iniciada la jornada de clases.
14. Cumplir con sus deberes escolares como prioridad, preocupándose de que se informe a sus profesores por parte del funcionario encargado, respecto de su participación en actividades extra curriculares u otros compromisos, ya sean laborales o familiares.
15. Tratar con respeto, tanto en lenguaje como en actitud a todos los miembros de la comunidad escolar, haciendo uso adecuado de todos los medios utilizados para referirse a compañeros y compañeras de colegio, apoderados, profesoras profesores, directivos, funcionarios y todo integrante de la comunidad escolar, o individuo que afecta a esta.
16. No interferir en el desarrollo de las clases u otras actividades académicas con conductas no adecuadas al contexto, tales como: llegar tarde a clases, comer en la sala de clases, hacer desorden u otras acciones que impliquen detener las actividades necesarias para generar el ambiente adecuado, usar sistemas de música o videos personales, usar teléfono celular solo cuando es solicitado por el o la docente.
17. Mantener y cuidar el aseo e infraestructura del Establecimiento, haciéndose responsable de manera personal o como curso de los deterioros ocasionados y cuidando constantemente el aseo de las salas.
18. Respetar las ideas ajenas y saber escuchar otros planteamientos distintos a los propios.
19. Cuidar sus objetos personales, el colegio no se hace responsable de la pérdida de dinero u otros objetos de uso personal (celulares, dinero, joyas, lectores o reproductores de música, etc.), no obstante el establecimiento velará por las conductas correctas de los integrantes de la comunidad escolar, realizando las acciones que estén a su alcance.
20. Internalizar, promover y manifestar valores y actitudes, haciendo especial énfasis en las declaradas en nuestro Proyecto Educativo y en el presente Manual de Convivencia.
21. Por razones de horario, licencia o permiso del profesor, el estudiante debe hacer buen uso de su tiempo libre, debiendo participar en actividades de estudio, realizar las tareas asignadas en caso de ausencia del Profesor u otras actividades que sean instruidas por la unidad educativa.

**SITUACIONES QUE AMERITAN SANCIÓN**

Se entenderá como falta a toda transgresión u omisión en el cumplimiento de un compromiso libremente contraído por las partes y cuya consecuencia significará desvirtuar el objetivo de la actividad escolar.

**Falta Leve**

Se entiende por falta leve aquella que resulta de una actitud propia del Estudiante, que dada las circunstancias, dificulta el normal desarrollo de una actividad. Como los siguientes:

1. Interrumpir la clase o la actividad que se está desarrollando con actitudes inadecuadas (gritar, conversar o interrumpir constantemente).
2. Salir de clase sin autorización del docente de aula.
3. Usar el celular, sin la finalidad pedagógica requerida por el profesor.
4. Atrasos sin justificación al iniciar la jornada o finalizado un recreo.
5. No mantener una actitud de respeto en actos cívicos.
6. Dañar material didáctico.
7. Motivar la sospecha de estar bajo la influencia de alcohol o cualquier droga nociva para la salud.
8. No ingresar a la sala de clases, luego de iniciada la jornada escolar.
9. Alardear acerca de actos delictivos realizados o por realizar.

**Sanciones**

Será ocasión de amonestación verbal y luego de incurrir tres veces en la misma situación, se registrará el hecho en la hoja de vida del Estudiante, que servirá de antecedente ante cualquier conflicto.

**Faltas graves**

Se entiende por falta grave la que resulta de la provocación intencionada de un hecho con daño físico o psicológico sobre sí mismo, a otra persona o sus bienes, comprometiendo la disciplina y los valores del estudiante o que pudieren atentar contra los objetivos generales del Establecimiento y su proyecto educativo. Que a continuación se detalla:

1. La reiteración de 3 faltas leves, se entenderá como una falta grave.
2. Agredir verbalmente a sus pares o cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea de forma directa y/o a través de cualquier medio de comunicación social.
3. Retirarse del establecimiento antes de finalizada la jornada sin autorización del Inspector General, o quien esté en su reemplazo.
4. Provocar daño o deterioro del mobiliario y/o infraestructura.
5. Hurgar en la propiedad ajena sin autorización: como registrar mochilas, muebles, oficinas y dependencias.
6. Consumir alcohol o fumar cigarrillos en el interior del establecimiento educacional, recordar que al hacerlo se infringe la Ley 20. 660.
7. Ser sorprendido portando drogas o estupefacientes.

**Acciones:**

En el caso de ser un hecho ocurrido en la sala de clases, se solicitara la presencia del inspector general. Los estudiantes cesaran su quehacer escolar por el restante de la jornada, para resguardar la integridad de los miembros de la comunidad escolar.

Si los involucrados son menores de edad, se le llamará de forma inmediata a su apoderado para informar la situación. En el caso de no poder contactar al apoderado, se deberá dar aviso a Carabineros.

Se registrará en la hoja de vida del o los estudiantes involucrados, así mismo, se hace un compromiso de cambio de actitud.

**Faltas gravísimas**

Son faltas que dan lugar a medidas extremas y excepcionales cuando la situación implique un riesgo inminente para la comunidad educativa. En el caso de:

1. Incurrida 2 faltas grave se considerará una falta gravísima.
2. Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Sustraer bienes materiales, dinero o especies de cualquier integrante del establecimiento.
4. Realizar actos de matonaje o bullying a cualquier persona de la comunidad educativa.
5. Adulterar y/o destruir documentación oficial del establecimiento (libro de clases, certificados, informes u otros).
6. Llevar a cabo actos de connotación sexual, en el establecimiento o en actividades académicas externas.
7. Ser sorprendido vendiendo y/o suministrando alcohol, drogas o cualquier sustancia nociva para la salud, dentro del establecimiento (contemplado en la ley 20.000)
8. Divulgar por cualquier medio de comunicación, un instrumento de evaluación vigente.
9. Divulgar imágenes o videos de cualquier miembro de la comunidad educativa, con fines de escarnio o burla pública.
10. Ser sorprendido portando, armas blancas de fuego o elementos que signifiquen peligros y que puedan causar daño psíquico o físico.
11. Agredir sexualmente a otro/a, mediante hostigamiento dentro del contexto escolar ya sea de forma verbal o física.
12. Amenazar la integridad física y/o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea, de forma directa o a través de medios de comunicación social, dentro o fuera del establecimiento educacional

**Acciones**

En el caso de ser un hecho ocurrido en la sala de clases, se solicitara la presencia del Inspector General o encargado de Convivencia Escolar. Los estudiantes involucrados cesaran su quehacer escolar por lo que resta de la jornada escolar, para resguardar la integridad de los miembros de la comunidad escolar.

La continuidad de sus estudios en el establecimiento dependerá de lo que se decida en un Consejo de disciplina, en donde se evaluará la entrega de documentación para buscar otra alternativa para un nuevo espacio en donde continuará sus estudios, condicionalidad extrema, que ante cualquier falta grave o gravísima, deberá asumir la sanción máxima mencionada con anterioridad, así también quedará sujeto a la vacantes disponibles para el año siguiente, en el caso de ser pertinente.

Si los involucrados son menores de edad, se le llamará de forma inmediata a su apoderado para informar la situación.

Todo acto se registrará en la hoja de vida del o los estudiantes involucrados.

**Seguimiento**

En el caso de las faltas graves o gravísimas que serán resueltas por el inspector general o encargada de convivencia escolar, serán estos los encargados de registrar los hechos ocurridos en la hoja de vida del estudiante.

En las ocasiones en que se deben realizar compromisos o consejo de disciplina, la encargada de convivencia escolar, será quien debe informar del procedimiento para verificar el cumplimiento de los acuerdos y mantener informados a la comunidad educativa.

**CONSIDERACIONES POR PERIODO ESPECIAL COVID-19**

Algunos textos fueron modificados según las necesidades a la modalidad de trabajo.

En el derecho de los estudiantes

En el Art. 13 se agrega “*o espacios*” quedando “Hacer uso apropiado de todas las dependencias o espacios destinadas a su educación, al igual que al acceso de material didáctico del establecimiento, solicitándolo con la debida antelación y previa autorización del estamento a cargo, obligándose a cumplir con las instrucciones o reglamentos confeccionados para su uso adecuado”.

En los deberes de los estudiantes

En el Art. 2 se agrega “*o aula virtual*” quedando “Cumplir con todos sus deberes escolares durante su permanencia en el Establecimiento o aula virtual y será su responsabilidad o de la familia y/o tutores, en el caso que corresponda, estar al tanto y supervisar el trabajo escolar en el hogar”.

En el Art. 3 se agrega “*al docente a cargo del grupo curso o*” quedando “Asistir al 100 % de las clases programadas. Justificando sus inasistencias al docente a cargo del grupo curso o en inspectoría al día siguiente de ocurrida la ausencia”

En el Art. 12 se agrega “*Mantener un comportamiento, usar un lenguaje y vestimenta acorde a una institución educativa*.” Y se elimina del texto “*Asistir a clases correctamente presentado*” y “*pero se pide que las y los estudiantes, asistan con una presentación acorde a su condición de integrantes de una comunidad educativa, manteniendo un aspecto limpio y arreglado*” finalmente queda “Mantener un comportamiento, usar un lenguaje y vestimenta acorde a una institución educativa. Siendo un establecimiento de adultos, no se hace exigible el uso de uniforme escolar”

Se agrega el Art 22. “Las y los estudiantes que participen de las plataformas online (whatsapp, microsoft Teams) deben conectarse con un correo o nombre de usuario que identifique su nombre y apellido, evitando nombres ficticios o apodos”.

En el apartado Situaciones que ameritan sanción

Item Falta Leve:

En el punto 5 se agrega “espacios educativos” quedando “No mantener una actitud de respeto en los espacios educativos”

Se agrega un punto nuevo quedando “Realizar capturas de imágenes o pantallazos que contengan personas que no han autorizado la producción de su imagen”.

Item Faltas Gravisimas:

Al punto 4 se agrega “o a través de redes sociales o cualquier otro medio tecnológico” quedando Realizar actos de matonaje o bullying a cualquier persona de la comunidad educativa, de forma presencial o a través de redes sociales o cualquier otro medio tecnológico.